

# La protección de datos de carácter personal en la I+d+i

Dijous de l'OSRT  
UOC

Barcelona, 18 de setiembre del 2014


Malcolm Bain  
Id law partners/BGMA  
[malcolm.bain@id-lawpartners.com](mailto:malcolm.bain@id-lawpartners.com)



## Sanción por enviar SMS sin cumplir los requisitos legales

22 de junio de 2013 en Sanciones LOPD



En el procedimiento sancionador  PS/00278/2010 de la AEPD podemos ver la importancia que tiene la inclusión de las cláusulas pertinentes en cada comunicación electrónica que se envía con fines publicitarios.

Según los hechos, una ciudadana que recibió un SMS de la empresa JET MULTIMEDIA ESPAÑA S.A. (JET) que decía: "Publi: El telefono ##### ha sido seleccionado para poder ganar 3000 euros. Si quieres conseguirlos envia la palabra ORO al ### -1,5e/sms" denunció el hecho ante la AEPD por considerarlo un envío comercial no solicitado.

La AEPD después de investigar el caso, sancionó a JET con 600,00€ por una infracción de la LSSI:

*d) El envío de comunicaciones comerciales por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente cuando en dichos envíos no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21 y no constituya infracción grave.*

*"En todo caso, el prestador deberá ofrecer al destinatario la posibilidad de oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales mediante un procedimiento sencillo y gratuito, tanto en el momento de recogida de los datos como en cada una de las comunicaciones comerciales que le dirija."*



Buscar:

*introduce la búsqueda y pulsa enter*

Categorías

- EL PROFESIONAL RESPONDE
- INFORMES JURÍDICOS
- LA LOPD EN EL DÍA A DÍA
- SANCIONES LOPD
- TUTORIALES LOPDMANAGER

Hablamos de

ORBYT [SuVivienda](#) [Empleo](#) [Coches](#) [Motor](#) [Tendencias](#) [Náutica](#) [Viajes](#) [Yodona](#) [Metrópoli](#) [Gentes!](#) [Hemeroteca](#) [Servicios](#) [Shopping](#)


Andalucía
Madrid 16.2°C  24.0°C
Google ELMUNDO.es

España Mundo Europa Op-Blogs Deportes Economía Vivienda Cultura Toros Ciencia Salud Tecnología Medios TV Multimedia
Edición ESPAÑA Madrid Andalucía Baleares Barcelona Castilla y León C. Valenciana País Vasco elmundo.es AMÉRICA

Compartir

Tuenti

Herramientas

- Enviar a un amigo
- Valorar
- Imprimir
- En tu móvil
- Rectificar

**GRANADA** | A la Agencia de Protección de Datos

## El PSOE paga 1.500 euros por enviar un correo a una persona sin su permiso

■ El receptor denunció porque nunca había entregado sus datos a los socialistas

José A. Cano | Granada  
Actualizado jueves 29/11/2012 21:04 horas

La agrupación municipal del PSOE de Granada ha pagado 1.500 euros de multa a la Agencia Española de Protección de Datos por enviar un correo electrónico invitando a un evento a un ciudadano que nunca les dio sus datos ni su consentimiento para recibir información. Algo que constituye una violación de la Ley Orgánica de Protección de Datos, aunque se ha considerado infracción leve.

Los hechos se remontan a **abril de 2011**, cuando la AEPD recibió una denuncia de un ciudadano que decía haber recibido un correo electrónico de la agrupación municipal del PSOE, **invitándolo a la celebración del IV Foro Ciudadano del PSOE de Granada**. Y eso que, en ningún momento, había dado su consentimiento para el manejo de sus datos personales.

Participa en ELMUNDO.es [Inicia sesión](#) [Regístrate](#)

Noticias más leídas | Blogs más leídos | Últimas noticias

- Un cuchillo que corta el agua
- Uruguay autoriza orinar y defecar en la vía pública
- El sueño de Ícaro en versión catalana
- Spanair, crónica de una quiebra anunciada
- 'Airbags' para salvar a la madre de las pirámides
- Macro plantación de marihuana en Chipiona
- María Valverde enamora a los Hermanos de Telecinco
- ¿Asesinó David Watson a su esposa?
- Carlos González: 'Que los niños vayan a la guarder'
- Plutón deja ser considerado planeta

[Ver lista completa](#)



## Condenan a un estudio fotográfico por usar el retrato de un niño como reclamo

[Twittear](#)

Servimedia | 5/06/2012 - 11:39

0 comentarios



Puntúa la noticia :  1  10  Nota de los usuarios: - (0 votos)

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha confirmado la indemnización de 1.500 euros que un fotógrafo deberá abonar a la madre de un niño de dos años cuyo retrato fue utilizado, sin consentimiento, como reclamo en el escaparate de un estudio de fotografía.

La madre acudió al estudio para que se le realizasen varias fotografías a su hijo, unos retratos que finalmente no adquirió al no estar de acuerdo con el resultado. Al pasar días después frente al establecimiento, **la mujer se sorprendió al ver varias de las fotografías de su hijo en el escaparate. Una de estas fotografías, de gran tamaño, permaneció durante varios meses en el escaparate**, expuesta al público y al lado de la puerta de entrada.

La madre solicitó la retirada de las fotografías, a lo que el fotógrafo le contestó que no iba a atender dicha petición al considerarlas como una obra artística y ser él su autor. La



Condena por usar la foto de un niño.  
Imagen: Archivo

### El flash: toda la última hora

Bolsas

**Fernández Pujals, entre las 25 mayores fortunas de España tras la...**

00:11 ElEconomista.es - Empresas y finanzas



[elEconomista](#) | [EcoDiario](#) | [Ecoteuve](#) | [Motor](#) | [Evasión](#)

#### Noticias más leídas

1. [El bloque proconsulta se reafirma en un 9-N "con todas las g...](#)
2. [Un pobre Barcelona saca el partido por la mínima ante un Apo...](#)
3. [Sánchez quiere saber "cuales son las propuestas para constru...](#)
4. [España desplegará en Turquía una](#)



## SUCESOS

# Sancionan con 5.000 euros al SUP y a la UFP por revelar datos personales

La Agencia Española de Protección de Datos resolvió que ambos sindicatos de la Policía Nacional incurrieron en infracción grave por divulgar en internet los datos personales de una abogada y un detenido. El incidente que originó el proceso ocurrió en la Comisaría de Distrito Sur de Santa Cruz de Tenerife.

18/nov/12 24:57



Edición impresa Sin comentarios

★★★★ 0 votos

P. FUMERO, S/C de Tenerife

La Agencia Española de Protección de Datos (AGPD) sancionó con 5.000 euros en total a dos organizaciones sindicales del Cuerpo Nacional de Policía por divulgar, a través de sus respectivas páginas de internet, una sentencia en primera instancia en la que se reveló íntegramente la identidad de un detenido y su abogada por un incidente ocurrido en la Comisaría Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en la avenida Tres de Mayo.

### COMPARTE

#### ESTE ARTÍCULO



PUBLICIDAD

+ leído Sucesos + valorado



# europa press

Jueves, 18 de Septiembre 2014



Buscar... 

NACIONAL INTERNACIONAL ECONOMÍA DEPORTES CULTURA **SOCIEDAD** CIENCIA COMUNICADOS



Educación Medio ambiente **Consumo** Sucesos Salud Comunicados @epconsumo

 Aviso: Esta noticia tiene más de un año. Última actualización: 11/06/2012

## UN TERCERO CAMBIO DATOS DE UN CLIENTE

### La AEPD multa a Vodafone con 50.000 euros por no protección de datos

MADRID, 11 Jun. (EUROPA PRESS) -

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) le ha impuesto a Vodafone España una multa de 50.000 euros por una infracción grave de la ley de Protección de Datos de Carácter Personal al no evitar que un tercero modificará sin su autorización los datos personales y de facturación de un cliente.

En concreto, en octubre de 2010 tuvo entrada en la AEPD un escrito de un cliente de Vodafone que hacía constar que un desconocido había conseguido en varias ocasiones modificar sus datos personales que constan en los ficheros del operador.

Asimismo, el cliente indica que, a pesar de hacer constar esta cuestión a la operadora,

## Últimas noticias



00:16 Samper: "Debutar en el Camp Nou en 'Champions' es un sueño hecho realidad"

00:10 Lucescu: "El empate me parece justo"

23:56 Las FARC justifican la emboscada en Córdoba por la ofensiva militar e insisten en la tregua bilateral

23:55 Guardiola: "Pocas cosas le puede enseñar a Xabi Alonso"





ÚTIL

A+

A-



## ECONOMÍA

# Orange pagará 100.000 euros por meter a un vecino de A Coruña en una lista de morosos

La supuesta deuda era de 320,80 euros, pero la empresa no fue capaz de aportar ninguna prueba que demostrase que había contrato alguno para las dos líneas que pretendía cobrarle

C. CORTÉS

monforte / la voz 06 de junio de 2013 05:00



La compañía France Telecom tendrá que pagar una multa de 100.000 euros por haber metido a un vecino de A Coruña en un fichero de morosos a cuenta de un servicio que en realidad no había contratado. La supuesta deuda era de 320,80 euros, pero la empresa no fue capaz de aportar ninguna prueba que demostrase que había contrato alguno para las dos líneas que pretendía cobrarle. La Audiencia Nacional acaba de confirmar la sanción.

SABER MÁS...

Orange

Publicada la [Memoria 2012](#) de la AEPD

## Las denuncias presentadas ante la Agencia Española de Protección de Datos aumentaron más de un 12% en 2012

- La Memoria recoge en detalle las actividades desarrolladas por la AEPD, una visión de las tendencias más destacadas en protección de datos y los desafíos futuros en cuanto a privacidad
- La actividad de la Agencia ha crecido notablemente en 2012, con un incremento del 15% en los ficheros inscritos y de casi un 40% en las resoluciones dictadas
- Los ámbitos en los que se ha concentrado el mayor número de denuncias han sido telecomunicaciones, videovigilancia y entidades financieras
- Las denuncias por suplantación de identidad, en especial en suministro y comercialización de energía y agua (222%) y en telecomunicaciones (92%), han experimentado un incremento sustancial
- Las solicitudes de tutelas de derecho para la cancelación de datos personales afectan, principalmente, a los ficheros de solvencia patrimonial y crédito (312) y a los de las empresas de telecomunicaciones (158)
- Las reclamaciones por derecho al olvido continúan incrementándose, con un aumento de más del 13% sobre el año anterior
- De las 863 resoluciones de infracción declaradas a responsables privados, más del 34% concluyeron en apercibimiento, sin imposición de sanción
- La mayor parte de las sanciones afecta al sector de las telecomunicaciones, que supone un 73% del total. Tres de los principales operadores acumulan el





Entre las solicitudes de tutelas destacan las relativas al llamado **derecho al olvido en internet**, que se consolida como un derecho cada vez más reclamado por los ciudadanos. De las tres solicitudes iniciales recibidas en la Agencia en 2007 se ha pasado a las 181 reclamaciones de 2012, un 13% más que el año anterior.

En lo referente a la potestad sancionadora, en 2012 se han dictado un total de 896 resoluciones declarativas de infracción, de las cuales 863 tuvieron como destinatarios a responsables privados y 33 a Administraciones Públicas. De las **863 resoluciones declarativas de infracción** que recayeron sobre el sector privado, 557 resoluciones culminaron con sanción económica, y 306 concluyeron en apercibimiento. Merece, por tanto, destacarse que, de las infracciones declaradas sobre responsables privados en aplicación de la LOPD, **más del 34% concluyeron en apercibimiento, es decir, sin imposición de sanción.**

En cuanto a las sanciones, el volumen total ascendió en 2012 un 7,43%, alcanzando la cifra de **21.054.656 euros**. En cuanto a la distribución de su cuantía, el sector con mayor importe global fue el de telecomunicaciones, que supone un 73% del total (15.368.938 euros), con un incremento del 24,06% con respecto a 2011. En esta área, tres de los principales operadores acumulan el 70,94% del importe global de multas. También se han declarado sanciones con un importe superior al millón de euros en el caso de entidades financieras (2.853.000 euros - 13,55% del total-) y de suministro y comercialización de energía/agua (1.270.000 euros -6,03% del total-). Por el contrario, pese al elevado número de resoluciones declarativas de infracción en actividades de videovigilancia (31,98% del total de resoluciones), la cuantía de las sanciones impuestas representa sólo el 1,60% del total.

En los procedimientos de **declaraciones de infracción relativas a las Administraciones**





- Investigador lleva su portátil a casa
- Blog sobre el proyecto de I+D, con comentarios con nombre e email
- Invitaciones a Spin UOC y otros eventos para difusión de resultados
- Filmación o fotografías de conferencias o seminarios, publicados en Facebook or LinkedIn
- Lista de suscripción a un boletín de información on contacto al proyecto de I+D
- Dejamos encendido el ordenador “overnight”, total, estaré de vuelta aquí a las 8 de la mañana
- Compartir o sincronizar contactos (de correo electrónico, teléfono móvil) con gmail, etc.
- Contratar servidores en Amazon para alojar
- Usar google docs para informes y Excels de datos de personas implicadas en un proyecto, entrevistados, etc.
- Acceso a “drives” compartidos donde los proyectos almacenan datos de la investigación
- Enviar direcciones o “deliverables” por correo electrónico a socios del proyecto.. Dentro o fuera de la UE
- Contraseñas
- Reciclaje de papel
- Política de uso de equipos
- Copias de seguridad
- Conservación de datos brutos de la investigación ... ad infinitum?



Are you teaching a language? Join the SpeakApps community

Languages

English

- HOME
- ABOUT
- PARTNERS
- PARTICIPATE
- DISSEMINATION
- CONTACT

## SpeakApps at EuroCall

📅 speakappsdcu 🕒 September 05, 2014

The SpeakApps team have returned to work after a very productive visit to [Groningen](#), the Netherlands, where we attended and participated in the Eurocall 2014 conference. The theme of Eurocall 2014 was "CALL Design: Principles and Practice". The SpeakApps partners delivered a workshop to a large number of Eurocall participants who hailed from a wide variety of linguistic backgrounds. During the workshop participants had the opportunity to work with the SpeakApps tools, platform and open educational resource. The workshop explored how the SpeakApps tools can be used to enhance opportunities for oral production and interaction. If you would like ...

[Continue Reading](#)

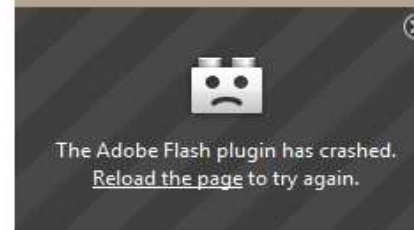
## Warsztaty „INNOWACYJNOŚĆ W DYDAKTYCE JĘZYKÓW OBCYCH”

📅 speakappsdcu 🕒 August 28, 2014

Centrum Języka i Kultury Polskiej w Świecie Uniwersytetu Jagiellońskiego zaprasza do udziału w dwudniowej konferencji INNOWACYJNOŚĆ W DYDAKTYCE JĘZYKÓW OBCYCH organizowanych w Krakowie w dniach 19-20 września 2014 roku

Warsztaty, organizowane przez trzy jednostki Uniwersytetu Jagiellońskiego: Centrum Języka i Kultury Polskiej w Świecie, Jagiellońskie Centrum Językowe oraz Centrum Zdalnego Nauczania, będą poświęcone innowacyjności w zakresie metodyki nauczania oraz nowym rozwiązaniom technologicznym znajdującym zastosowanie w dydaktyce języków obcych. Celem spotkania jest skupienie się na praktyce nauczania,

### VIDEOS



### FOLLOW US



### TAG CLOUD

academic activities APAC CALL Catalan Conference David Singleton DCU demo course Dutch Eurocall European Day of Languages experience Irish JU JYU Langblog language learning language teaching

Already a member?

username

•••••

[Lost your password?](#)

[Join today!](#)



Try our tools:



Need more info?





English (en) -

[Home](#) - [Log in](#) - [New account](#)

### Choose your username and password

Username\* 

The password must have at least 6 characters

Password\*   Unmask

### More details

Email address\* Email (again)\* First name\* Surname\* City/town Country 

reCAPTCHA

Gray

Hydra

Enter the words above [Get another CAPTCHA](#)[Get an audio CAPTCHA](#)

There are required fields in this form marked \*

- **Principios**
- **Definiciones**
- **Obligaciones y derechos**
- **Agencia de protección de datos**
- **Responsabilidad y Sanciones**

“La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos en el pleno Ejercicio de sus derechos”

**Constitución Española:** Cap.II Art. 18.4- De los derechos fundamentales y de las libertades públicas



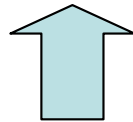
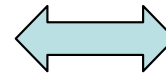
- **Datos personales:** Cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.
  - Básicos / especialmente protegidos (ideología, religión y creencias, origen racial, salud, etc.).
  
- **Ficheros:** todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
  - ficheros automatizados / no automatizados
  - Ficheros de titularidad pública / privada
  
- **Tratamiento:** Cualquier tipo de operaciones y procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no,
  - que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, +
  - las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias ....

### Responsable de fichero:

La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio o cualquier otro organismo que decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento (qué, quién, cómo, cuándo y dónde).

### Encargados de tratamiento:

La persona que, sola o conjuntamente con otros, trate datos por cuenta del responsable del tratamiento

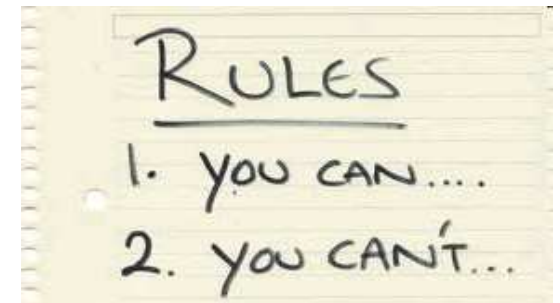


### Interesado:

La persona física titular de los datos que son objeto de tratamiento. Las personas jurídicas están excluidas de protección



- **Calidad de los datos y la finalidad del tratamiento:**
  - adecuados, pertinentes y no excesivos, en relación con el ámbito y las finalidades
- **Necesidad**
  - De recabar / finalidad
- **Información en la recogida de los datos:**
  - Información previa de manera expresa, precisa e inequívoca
    - Datos recogidos, finalidad tratamiento, destinatarios
- **Consentimiento del interesado:**
  - inequívoco, expreso o tácito
    - dependiendo del nivel de datos
- **Seguridad y Confidencialidad:**
  - Obligación de secreto
    - medidas de seguridad
- **Comunicación y acceso a los datos:**
  - Prohibición de cualquier comunicación o cesión sin autorización previa del interesado
  - Reglas especiales para transferencias internacionales



- Notificación de fichero a la AEPD (Art. 26)
- Proporcionar información
- Obtener consentimiento
- Mantener confidencialidad
- Aplicar medidas de seguridad
  - Básico: todos
  - Medio: “sensibles”: infracciones, solvencia, ...
  - Alto: muy sensibles: ideología, religión, vida sexual, racial
- Implementar procedimientos para a ARCO

## Garantizar:

→ Inscripción de los ficheros en APD

→ Información al interesado, en la recogida de datos

- Información previa, expresa precisa de la recogida de datos
- Finalidad y destinatarios de la información
- Consecuencia de la obtención de los mismos o de la negativa
- Identidad del responsable del fichero
- Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

→ Calidad de los datos

- El tratamiento no puede ser arbitrario
- Adecuados, pertinentes y no excesivos
- En relación con la finalidad legítima para la que se obtengan
- Cancelados cuando ya no sean necesarios
- Nunca deberán ser recogidos por medios fraudulentos o ilícitos



## Garantizar:

### → Consentimiento del afectado

- Consentimiento de la persona de la que se recaban los datos
- Consentimiento específico para el tratamiento de datos e informado del mismo
- **Excepciones:** No será necesario consentimiento:
  - Administración pública en el ejercicio de sus funciones
  - Entre las partes de un contrato comercial, laboral o administrativo
  - Para proteger un interés vital del interesado
  - Cuando los datos se encuentren en fuentes accesibles al público y haya un interés legítimo del responsable del fichero



## Garantizar:

### → Seguridad de los datos

- Tratamiento que garantice la seguridad de los datos
- Evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado
- Documento de Seguridad

### → Deber de secreto

- Secreto profesional respecto a los datos incluidos en el fichero
- Prohibición de revelar a terceras personas dichos datos

**También aplicables al “Encargado de Tratamiento**

→ **Gestionar las incidencias del sistema**

- Analizar las incidencias
- Tomar las medidas oportunas

→ **Controles periódicos de verificación del cumplimiento (Al menos anual)**

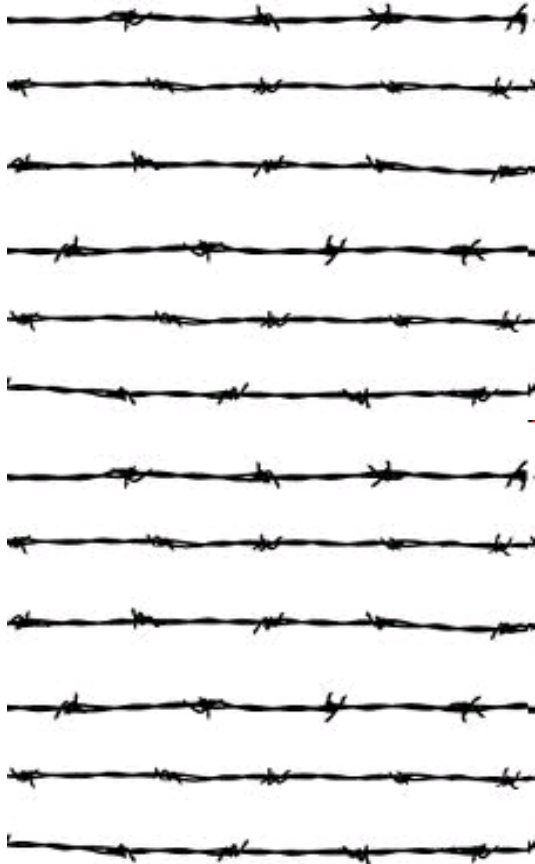
- Listas de usuarios actualizando altas y bajas en el documento
- Comprobación de copias de seguridad
- Registros de entradas y salidas
- Estructura de datos de los ficheros
- Plataformas hardware y software
- Incidencias en los datos y en el sistema
- Auditoría bienal

→ **Velar por la política de seguridad en colaboración con el responsable de seguridad**



- Contrato de tratamiento (Art. 12 LOPD)
  - El fin de la utilización de los datos
  - Las instrucciones del responsable del fichero
  - La prohibición de comunicación a otras personas
  - Las medidas de seguridad a implementar
  - Destrucción o devolución de los datos al finalizar tratamiento
- Desarrollar la actividad en nombre y por cuenta del Responsable
- Mantener confidencialidad
  - Aplicar medidas de seguridad = Responsable
- Devolver o eliminar los datos al final del tratar





- Cesión de datos: cualquier comunicación de datos a una persona diferente del interesado
  - para el cumplimiento de finalidades directamente relacionadas con las funciones legítimas del cedente y del cesionario
  - Con consentimiento
    - finalidad, identidad, datos cedidos
    - revocable
  
- Transferencias internacionales:
  - Autorización AEPD
  - Casos sin autorización:
    - EEA/ países aprobados (Safe Harbor, Argentina, etc.)
    - Contrato lo requiere
    - Con consentimiento del interesado
    - ...

- Deber de secreto sobre los datos de carácter personal
- Cumplimiento de la política de seguridad
  - Notificación de incidencias
- Cumplimiento de las medidas de seguridad
  - Contraseñas, equipos portátiles/móviles
- Respetar el uso, finalidad y contenido del fichero
- Garantizar el acceso a los derechos de los ficheros
- Gestión de los soportes con datos de carácter personal
  - Envíos y recepción electrónicas
  - Dispositivos físicas/móviles / USB etc
  - Eliminación de datos

- **NIVEL BÁSICO**
  - Nombre, Apellidos, DNI
  - Direcciones de contacto (tanto físicas como electrónicas)
  - Teléfono (tanto fijo como móvil)
  - Otros
  
- **NIVEL MEDIO**
  - “Públicos”
    - Comisión de infracciones penales o administrativas (ficheros de las Administraciones públicas)
    - Tributarios: en manos de Administraciones tributarias - ejercicio de sus potestades tributarias.
    - Seguridad social (Entidades Gestoras y Servicios Comunes)
    - Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social
  - Financieros:
    - finalidades relacionadas con la prestación de servicios financieros (entidades financieras).
    - Solvencia patrimonial / crédito: prestación de servicios de información
  - Definición de las características o de la personalidad
  
- **NIVEL ALTO TIPO DE DATOS**
  - Ideología - Religión - Creencias
  - Origen racial
  - Salud - Vida sexual
  - Afiliación Sindical



<p><b>DOCUMENTO DE SEGURIDAD</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implanta la normativa de seguridad concretando el ámbito de aplicación del mismo, las medidas, normas, procedimientos y estándares de seguridad, las funciones y obligaciones del personal, la descripción de los ficheros y de los SSII y los procedimientos de gestión de incidencias, soportes y documentos y copias de seguridad</li> <li>- Establece las medidas a adoptar en caso de transporte, reutilización o desecho de soportes y documentos</li> <li>- Identifica al encargado del tratamiento y los ficheros afectados y esto se expresa en el DS y en el contrato</li> <li>- Se debe mantener actualizado tanto en lo relativo a la organización como a la legislación vigente</li> </ul>
<p><b>PERSONAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Documento de Seguridad especifica las funciones y obligaciones de un modo claro y documentado</li> <li>- Se difunden entre el personal las normas que les afecten y las consecuencias por incumplimiento</li> </ul>
<p><b>IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen medidas para la identificación y autenticación de los usuarios</li> <li>- Se identifica unívoca y personalmente a cada usuario</li> <li>- Existe un procedimiento de gestión almacenamiento y distribución de contraseñas</li> <li>- Existe un procedimiento para controlar la caducidad de contraseñas y el almacenamiento ininteligible de las mismas</li> </ul>
<p><b>CONTROL Y REGISTRO DE ACCESOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cada usuario accede únicamente a los datos y recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones</li> <li>- Existe una relación actualizada de usuarios, perfiles y accesos autorizados</li> <li>- Existen mecanismos para controlar los derechos con que se accede a los recursos</li> <li>- Existen mecanismos que gestionen la concesión de permisos de acceso sólo por personal autorizado en el Documento de Seguridad</li> </ul>
<p><b>GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SOPORTES Y DOCUMENTOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identifica el tipo de información que contienen.</li> <li>- Se mantiene un inventario</li> <li>- Se almacenan con acceso restringido</li> <li>- El responsable del fichero autoriza la salida de soportes</li> <li>- Se adoptan medidas en caso de desecho de soportes</li> </ul>
<p><b>COPIAS DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe existir un procedimiento de copias de respaldo y recuperación de datos</li> <li>- El procedimiento garantiza la reconstrucción de los datos en el estado en que se encontraban en el momento de producirse la pérdida o destrucción</li> <li>- Se realiza una copia de respaldo, al menos semanal</li> <li>- Verificación semestral de los procedimientos de copia por parte del responsable del fichero</li> <li>- Se trabaja sólo con datos reales si se asegura el nivel de seguridad correspondiente al tipo de fichero tratado y se ha hecho una copia.</li> </ul>
<p><b>REGISTRO DE INCIDENCIAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se debe registrar tipo de incidencia, momento en que se ha producido, persona que la notifica, persona a la que se comunica y efectos derivados</li> </ul>
<p><b>TELECOMUNICACIONES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las medidas de seguridad exigibles a los accesos a través de redes de comunicaciones deben garantizar un nivel de seguridad equivalente a los accesos en modo local</li> </ul>



<b>DOCUMENTO DE SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identifica al o los responsables de seguridad</li> <li>- Establece los controles periódicos de cumplimiento del documento</li> </ul>
<b>RESPONSABLE DE SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es el encargado de coordinar y controlar las medidas de seguridad del documento</li> <li>- Esto no supone exoneración de la responsabilidad del responsable del fichero</li> </ul>
<b>AUDITORIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Una interna o externa al menos cada 2 años o cuando se realicen cambios sustanciales en los SSII</li> <li>- Da lugar a un informe de auditoría sobre la adecuación a las medidas, las deficiencias identificadas y propone medidas correctoras</li> <li>- Es analizado por el responsable de seguridad</li> <li>- Queda a disposición de la AVPD</li> </ul>
<b>PERSONAL</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se establece un mecanismo que limite el número de intentos reiterados de acceso no autorizado</li> </ul>
<b>CONTROL Y REGISTRO DE ACCESOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realiza un control de acceso físico a los locales donde se encuentren ubicados los sistemas de información</li> </ul>
<b>GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SOPORTES Y DOCUMENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existe un registro de entrada y salida de soportes que permite conocer el tipo de soporte o documento, la fecha y hora, el emisor o receptor, el tipo de información, la forma de envío y la persona responsable</li> </ul>
<b>COPIAS DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN</b>	
<b>REGISTRO DE INCIDENCIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se debe registrar la realización de procedimientos de recuperación de los datos, persona que los ejecuta, datos restaurados y grabados manualmente</li> <li>- El responsable del fichero autoriza la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos</li> </ul>
<b>TELECOMUNICACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La transmisión de datos a través de redes públicas o de redes inalámbricas debe</li> </ul>



<b>CONTROL Y REGISTRO DE ACCESOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se registran los datos de cada intento de acceso.</li><li>- Los datos se conservan 2 años</li><li>- Está bajo control del responsable de seguridad</li><li>- El responsable de seguridad realiza un informe mensual</li><li>- Existe una excepción: persona física y acceso unipersonal.</li></ul>
<b>GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SOPORTES Y DOCUMENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Existe un sistema de etiquetado solo comprensible para los usuarios autorizados</li><li>- Se cifran los datos en la distribución de soportes y en los dispositivos portátiles</li></ul>
<b>COPIAS DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Debe existir una copia de respaldo y de los procedimientos de recuperación en lugar diferente del que se encuentren los equipos</li></ul>

- Información
- Consentimiento
- ARCO: Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición
- Consulta del registre de la AEPD
- Indemnización





## + Responsabilidad del cumplimiento de la ley

- Responsable del fichero
- Encargado del tratamiento



- **Infracción : LEVE**
  - **Sanción: 900 € a 40.000 €**
  - **Prescripción 1 año**

**Motivos:**

- No atender a la solicitud de rectificación o cancelación
- No proporcionar a la APD información en relación con aspectos no sustantivos de la protección de datos
- No solicitar la inscripción del fichero de datos de carácter personal en el registro
- Proceder a la recogida de datos sin informar de ello
- Incumplir el deber de secreto, salvo que constituya infracción grave

- **Infracciones GRAVES**

- **Sanción: 40.001 € a 300.000 €**
- **Prescripción : 2 años**

- **Motivos:**

- Creación de ficheros o recogida de datos con finalidades distintas a las constituidas
- Recogida de datos sin recabar el consentimiento expreso
- Tratar datos o usarlos vulnerando la ley, cuando no constituya infracción muy grave
- Impedir el ejercicio de los derechos de acceso y rectificación
- Mantener datos inexactos o no efectuar las rectificaciones o cancelaciones
- La vulneración del deber de guardar secreto sobre los datos clasificados de nivel medio
- Mantener los ficheros, locales, programas o equipos que contengan datos sin medidas de seguridad.
- No remitir a la agencia de protección de datos las notificaciones requeridas
- La obstrucción al ejercicio de la función inspectora
- No inscribir el fichero cuando haya sido requerido por el director de **AEPD**
-

- **Infracción : MUY GRAVE**

- **Sanción: 300.001 € a 600.000 €**
- **Prescripción: 3 años**

- **Motivos:**

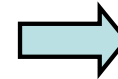
- Recogida fraudulenta y engañosa de datos
- Comunicación o cesión de datos fuera de los casos en que están permitidos
- Recabar y tratar datos de nivel alto sin consentimiento del afectado
- No cesar en el uso ilegítimo de datos cuando sea requerido por la APD
- La transferencia temporal o definitiva a países con nivel de protección insuficiente
- Tratar los datos personales de forma que atente con el ejercicio de los derechos fundamentales
- Vulneración del deber de secreto sobre datos de carácter personal, nivel alto
- No atender u obstaculizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.
- No atender de forma sistemática el deber de notificación de un fichero

- **La cuantía de las sanciones se graduará atendiendo**
  - a la naturaleza de los derechos personales afectados
  - al volumen de los tratamiento afectados
  - a los beneficios obtenidos
  - al grado de la intencionalidad
  - a la reincidencia
  - a los daños y perjuicios a las personas interesadas y a terceras personas

- Redes Sociales
- La Nube
- MegaUpload
- Seguridad
- Vigilancia / Rastreo
- Data mining / profiling
- Transferencias internacionales
- “Contra-terrorismo”
- GPS / geolocalización
- Google street view
- Derecho del “olvido”
- Notificación de fallos / data breaches



- **RECOGIDA** de datos
  - Información
  - Consentimiento
  - Notificación fichero
- **TRATAMIENTO** de datos
  - Confidencialidad
    - Acuerdos confidencialidad
  - Seguridad
    - Medidas aplicables
    - Ficheros y soportes
  - Terceros encargados de tratamiento
    - Hosting
  - Atención a los derechos ARCO
- **TRATAMIENTOS PARTICULARES**
  - Cesiones / comunicación de datos
    - Proyectos en colaboración
    - consentimiento
  - Transferencias internacionales
    - Dentro de la UE/autorización/excpección
    - Indicado en la notificación
- **FINALIZACIÓN:**
  - Destrucción o conservación?



- Formulario “LOPD” para cada proyecto?
- Gestión expresa (reuniones, informes, seguridad, comunicaciones, finalización)
- Documentación LOPD
  - Política interna
  - Información/consentimiento
  - Avisos legales
  - Contratos terceros
- Procesos formales
  - Notificaciones AEPD
  - ARCO
  - Incidencias



- ▣ Psinet
- ▣ Membres i col·laboradors
- ▣ Projectes i col·laboracions
  - Projectes vigents
  - Projectes acabats
- ▣ Publicacions
- ▣ Congressos i seminaris
- ▣ Novetats
- ▣ Contacte

**Novetats** +

Search

cerca...

## Desenvolupament i avaluació preliminar d'un programa de tractament psicològic online per a la prevenció secundària del dolor abdominal recurrent en nens i adolescents

[Resum](#) | [DARWeb](#) | [Difusió](#) | [Contacte](#)

DARWeb està format per 7 unitats de treball dirigides a nens i adolescents amb DAR (entre 9 i 15 anys) i altres 7 unitats per als pares.

En aquestes unitats es facilitarà informació i s'ensenyaran diverses estratègies (per exemple, relaxació, distracció, entrenament sobre com respondre a les conductes de dolor del nen, etc.). Per fer més atractiu el tractament hem dissenyat un còmic en què apareix un nen (personatge principal) que té dolor abdominal recurrent i la seva família. Els diversos temes que es tracten en les unitats del tractament s'introdueixen a partir de les situacions per les quals va passant aquest personatge. A continuació podeu veure una imatge amb els principals personatges del còmic!



També estem desenvolupant vídeos per explicar més fàcilment els continguts que treballem. Així, per exemple, una de les tècniques sobre la qual incidim és la distracció. És a dir, ensenyem als nens a distreure la seva atenció del dolor perquè el percebin amb menor intensitat. Per explicar el funcionament atencional,



# Derivación y Acceso directo a información básica. Doc en Google Drive.

Eulàlia Hernández Encu

Comments



DARWeb ☆

File Edit View Insert Format Tools Table Help Last edit was 5 days ago

90% Normal text Arial 11 B I U A

## EINES I DOCUMENTACIÓ BÀSICA



Formulari d'entrada d'informació nou pacient: [AQUÍ](#)

Document d'informació per a les famílies: [AQUÍ](#)

Per demanar un **usuari de prova de DARWeb** o enviar un comentari/feed-back a l'equip de recerca: [darweb.uoc@gmail.com](mailto:darweb.uoc@gmail.com)

## EINES I DOCUMENTACIÓ COMPLEMENTÀRIA

Si voleu veure **els questionaris** que demanem als participants emplenar abans de participar en l'estudi els podeu veure:

- Clikeu [AQUÍ](#) per veure **els de nens**.
- Clikeu [AQUÍ](#) per veure **els de pares**.

Us deixem també **alguns treballs** que us poden resultar **interessants** i són bàsics per al nostre projecte:

Bender, J. L., Radhakrishnan, A., Diorio, C., Englesakis, M., & Jadad, A. R. (2011). [Can pain be managed through the internet? A systematic review of randomized controlled trials](#). *PAIN*, 152(8), 1740–1750. doi:10.1016/j.pain.2011.02.012

Nieto, R., Huguet, A., Hernández, E., Boixadós, M., McGrath, P., Watters, C., Torres, X. (2012). ["Presentación del proyecto: Desarrollo y evaluación preliminar de un programa de tratamiento psicológico online para la prevención secundaria del dolor abdominal recurrente en niños y adolescentes"](#). *Revista de Salud.com*, 8, 30-0.

Palermo, T. M., Eccleston, C., Lewandowski, A. S., Williams, A. C. de C., & Morley, S. (2010). [Randomized controlled trials of psychological therapies for management of chronic pain in](#)



## eLearnCourt

Compartir Escuchar Imprimir

- » Inicio
- » ¿Quiénes somos?
- » ¿Por qué ADR?
- » ¿A quién va dirigido?
- » Más información
- » **Contáctanos y pruébalo**



Inicio > Contáctanos y pruébalo

### Contáctanos y pruébalo

Si estás interesado en acceder al entorno de prueba de eLearnCourt, haznos llegar tu solicitud

[elearncourt@uoc.edu](mailto:elearncourt@uoc.edu)

Nombre y apellidos

Empresa o institución

Dirección electrónica

Teléfono

Tu consulta

Enviar

elearn  
court



THE UOC TRANSFERS

» ¿A quién va dirigido?

» Más información

» **Contáctanos y pruébalo**

## Contáctanos y pruébalo

Si estás interesado en acceder al entorno de prueba de eLearnCourt, haznos llegar tu solicitud

[elearncourt@uoc.edu](mailto:elearncourt@uoc.edu)

Nombre y apellidos

Empresa o institución

Dirección electrónica

Teléfono

Tu consulta

Enviar

elearn  
court



THE UOC TRANSFERS

## Explora la UOC

### Contacto y comunidades

Contacto y sedes  
Directorio de personas  
Únete a nuestro equipo  
Sala de prensa  
Agenda UOC  
Alumni

### Estudios, institutos, escuelas y cátedras

Estudios [áreas docentes]  
Internet Interdisciplinary Institute [IN3]  
eLearn Center  
Business School  
Escuela de Lenguas

### Estudia en la UOC

Encuentra tu curso  
Preguntas más frecuentes  
Premios y reconocimientos  
Hechos y cifras

La UOC en el mundo

### Recursos y servicios

Biblioteca virtual  
Repositorio institucional [O2]  
OpenCourseWare [materiales docentes en abierto]  
Marca UOC  
Código ético

### Sobre el web

Índice de webs A-Z  
Mapa web  
Accesibilidad  
Aviso legal  
Política de galletas  
Versión móvil



- Estudiantes
- Investigadores
- Medios de comunicación
- Alumni
- Empresas
- UOC Latinoamérica



¿Olvidaste tu clave?

Inicio

Estudia en la UOC

Investigación e innovación

Conocimiento abierto

La Universidad

Vive la UOC

Inicio/Aviso legal

 Compartir  Escuchar  Imprimir

## Aviso legal

El presente es un aviso de obligada visualización que regula las condiciones de uso que deben ser observadas y respetadas por los usuarios de esta página web. Es importante leerlo atentamente, ya que el hecho de acceder a ella y utilizar sus materiales implica que el usuario ha leído y acepta, sin reservas, las condiciones que siguen.

▶ [Mapa web](#)

▶ [Subscripciones y boletines](#)

## 1. Información general

En cumplimiento de la Ley de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, y otra legislación complementaria, se informa de que el titular del sitio web es la Universitat Oberta de Catalunya –en lo sucesivo la **UOC**–, con domicilio social en la avenida del Tibidabo, n.º 39-43 (08035 Barcelona, Estado español), con el CIF n.º G60667813 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Cataluña con el n.º 842.

## 2. Condiciones de uso de la página web

El acceso a nuestra página web por parte del usuario es gratuito y está condicionado a la lectura previa y aceptación íntegra, expresa y sin reservas de estas **CONDICIONES GENERALES DE USO**, vigentes en el momento del acceso, que pedimos que lea detenidamente. Si el usuario no está de acuerdo con estas condiciones de uso, tendrá que abstenerse de utilizar este portal y de operar en él.



#### Información por perfiles

- Estudiantes
- Investigadores
- Medios de comunicación
- Alumni
- Empresas
- UOC Latinoamérica

#### Campus virtual

mbain

.....



¿Olvidaste tu clave?

Inicio

Estudia en la UOC

Investigación e innovación

Conocimiento abierto

La Universidad

Vive la UOC

Inicio/Aviso legal

 Compartir  Escuchar  Imprimir

## Política de confidencialidad de los datos - web

Mediante el presente aviso, **la Universitat Oberta de Catalunya** –en lo sucesivo **UOC**–, con domicilio social en la avenida Tibidabo, nº. 39-43 (08035 Barcelona), informa a los usuarios de la página web de su **política de protección de datos de carácter personal**.

La utilización del sitio web de la **UOC** y de cualquiera de los servicios que se incorporan en él supone la plena aceptación de las condiciones que se manifiestan en la política de privacidad que se expone.

### 1. Recogida de datos y consentimiento para tratarlos

En cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales que se solicitan en nuestros formularios o que nos puedan ser facilitados por medio de nuestras direcciones de correo electrónico se incluirán en nuestros ficheros de datos personales, cuya responsable y titular es la **UOC**. Asimismo, cuando una persona rellena cualquiera de los formularios con los datos personales que se solicitan y acepta el envío o nos manda un mensaje electrónico con datos personales, autoriza –y lo consiente– de forma expresa a la **UOC** a tratar e incorporar en nuestros ficheros los datos personales facilitados y todos los datos que se generen en relación con su participación o uso de los distintos productos o servicios que se ofrecen en esta página web, si bien con carácter revocable, y sin efectos retroactivos, y acepta las condiciones del tratamiento.

## Disponibles los vídeos del #SpinUOC 2014

2ª edición de la jornada del conocimiento transferible de la UOC

Mira las presentaciones realizadas por los ponentes del evento para conocer sus proyectos

Videos de las presentaciones



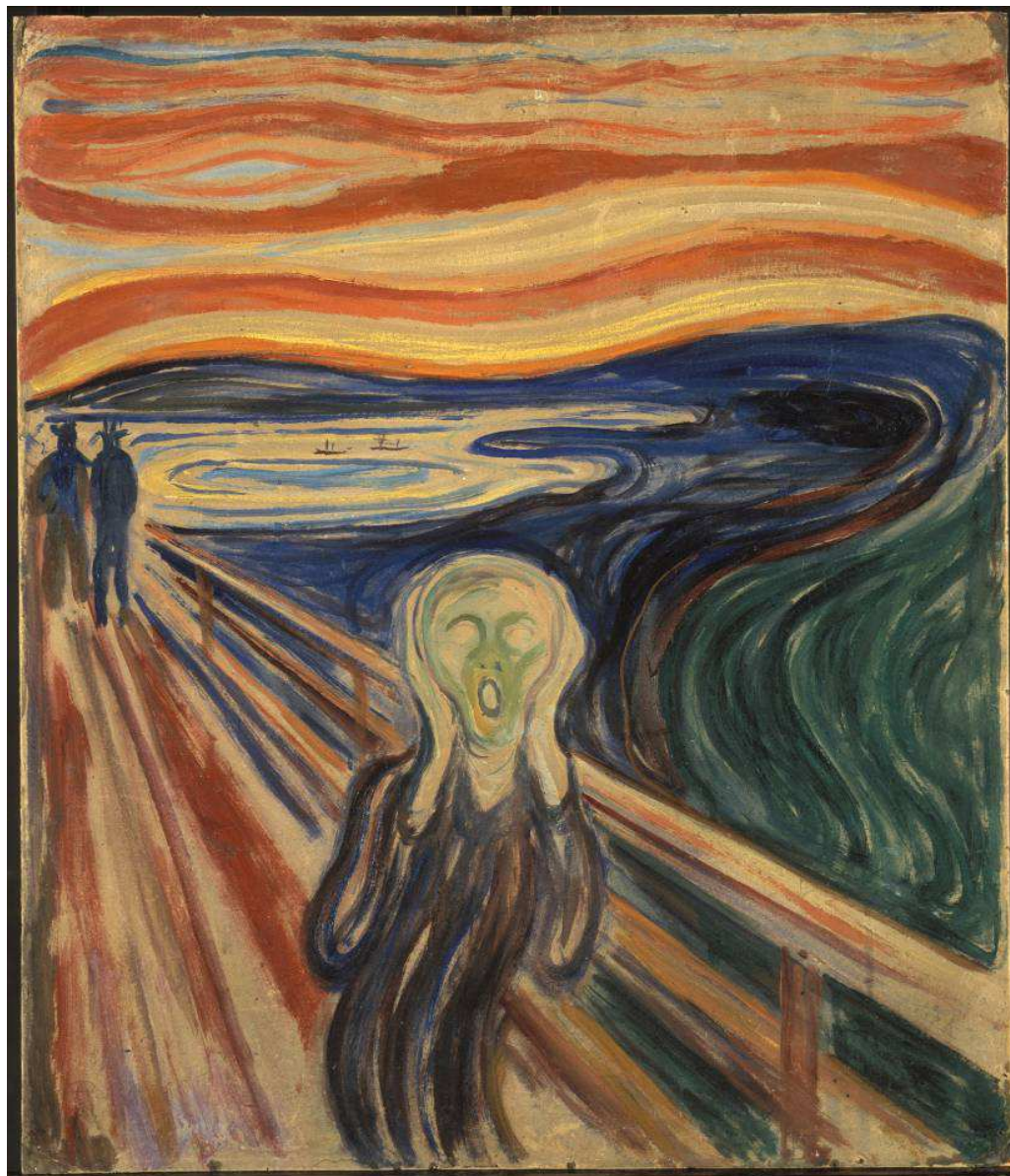
- ▶ Quién investiga
- ▶ Qué se investiga
- ▶ Institutos y centros
- ▶ Queremos colaborar contigo
- ▶ La innovación en la UOC
- ▶ Apoyo a la actividad de I+D+i
- ▶ Difusión y publicaciones

I+D+i y Transferencia del Conocimiento

## Investigación e innovación

La actividad de investigación, innovación y transferencia de la UOC está desarrollada por más de **400 investigadores** y se organiza a través de **46 grupos de I+D+i** vinculados a un Estudio o a uno de los dos centros de investigación de la Universidad: el **IN3** y el **eLearn Center**. Entre estos, la Generalitat de Catalunya, en la última convocatoria del 2014, ha reconocido veintiseis grupos.

Biblioteca de investigación



**FIN !!!!**